



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE

PROCESO: VERBAL (INCUMPLIMIENTO CONTRATO COMPRAVENTA)
DEMANDANTE: JHON FREDY DELGADO VALLE
APODERADO: DR. LUIS CARLOS DEL RIO PARRA
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DEL SEÑOR LUIS ERNESTO CASTILLO HERNANDEZ
RADICADO: 2022-00050-00
INTERLOCUTORIO No. 122

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo, Valle, marzo primero (01) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud del **DR. LUIS CARLOS DEL RIO PARRA** apoderado de la parte demandante, visible en el Archivo 08 Expediente Digital; estima esta Falladora conveniente atender favorablemente la petición bajo observancia; entonces, procédase por parte del extremo demandante a la citación correspondiente del Vinculado en su condición de acreedor hipotecario Sr. **OSCAR LOPEZ ALVAREZ**, la **“carrera 4 número 2-31, barrio El Centro del municipio de Ansermanuevo, Valle del Cauca”**, para efectos de la notificación del Auto 311 de julio 18 de 2022, numerales quinto y sexto, Admisorio, dentro de la presente demanda, en la dirección indicada; **INSTANDO** a la parte actora para que surta lo propio de su resorte, al tenor de lo dispuesto en el numeral tercero, del canon 291 de Estatuto General Procesal; debiéndose allegar constancia cotejada y sellada de lo actuado a este compaginario, por parte de la empresa de servicio postal autorizada, para proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ